

R-05-UAIP-2024

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día seis de marzo del dos mil veinticuatro, **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**. Hace constar que ; quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad, e Identificación Tributaria número;

El cual requirió: "Solicito a través de sus buenos oficios, información de proyectos de infraestructura pública, que la institución haya ejecutado y finalizado en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, así como del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Dicha información será utilizada para un estudio de proyectos de infraestructura pública. Para cada uno de los proyectos ejecutados solicito por favor el siguiente detalle: Código del proyecto, Nombre del proyecto, Lugar donde se ha realizado, Número de beneficiarios, Fecha de inicio contractual, Fecha de finalización contractual, Contratista, Fuente de financiamiento, Monto contractual, funcionario de la institución responsable, Supervisor de la obra."

CONSIDERANDO QUE:

- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. En consonancia al art. 74 lit. b de la referida Ley, "No se dará tramite a las solicitudes de información: b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información." En razón de ello, la información requerida se encuentra ya publicada en el portal de Obras en Ejecución, esto en lo relativo los proyectos de infraestructura que INDES en sí, está realizando, por lo que se redireccionará al solicitante al portal de transparencia de INDES, para que se dé por contestado dicho requerimiento.



III. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometían a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada a la Unidad Ejecutora de Proyecto, del BCIE-INDES.

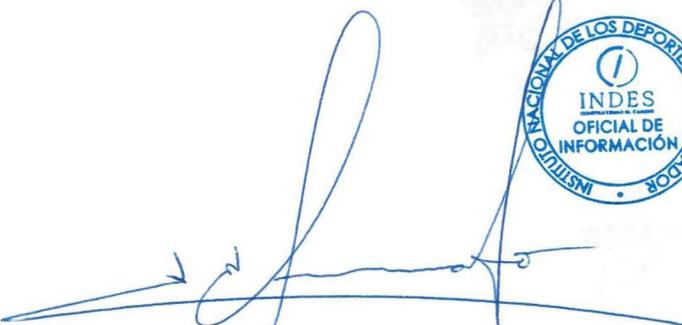
POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

DIRÍJASE: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/indes/executing_works.

ENTRÉGUENSE: Respuesta emitida por la Unidad Ejecutora de Proyecto, del BCIE-INDES, de acuerdo a lo requerido por el solicitante.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

**Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública)